

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 992 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013672

Señor(a)
LLC MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“REPRESENTACIÓN RELACIONAL DE OBJETOS HOLOGRÁFICOS”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/037088

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 13 de junio de 2017.

PRIORIDAD(ES): 24/06/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/192,543

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2018/0013672 del 17 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de sistemas de realidad mixta que proporcionen una mayor interactividad entre los objetos físicos y los objetos virtuales holográficos en múltiples campos de la ciencia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona sistemas de computadora configurados para reconfigurar un holograma de acuerdo con una relación física entre el holograma y uno o más objetos físicos, el sistema de computadora comprende: uno o más procesadores; y uno o más dispositivos de almacenamiento de hardware que tienen almacenadas en ellos instrucciones ejecutables por computadora que son ejecutables por uno o más de los procesadores para hacer que el sistema de computadora realice al menos lo siguiente: identificar un objeto físico, el objeto físico estando asociado con uno o más objetos de holograma de acuerdo con una relación física entre el objeto físico y el uno o más objetos de holograma; identificar un objeto de holograma asociado con el objeto físico, el objeto de holograma está configurado para ser reactivo al objeto físico de acuerdo a uno o más aspectos de una relación física entre el objeto de holograma identificado y el objeto físico; detectar un cambio en la relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma; modificar una o más propiedades del objeto de holograma de acuerdo con el cambio detectado a la relación física; y almacenar el objeto de holograma modificado.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título



Oficio N° 992 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013672

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0013672 el 17 de diciembre de 2018, tituló la invención como: “REPRESENTACIÓN RELACIONAL DE OBJETOS HOLOGRÁFICOS”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN RELACIONAL ENTRE OBJETOS FÍSICOS Y OBJETOS HOLOGRÁFICOS PROPORCIONANDO UNA MEJOR INTERACTIVIDAD ENTRE LOS MISMOS”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de junio de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20140071506	“Apparatus and method for adjusting holographic image”	13 de marzo de 2014

El documento D1¹ divulga un aparato y método de procesamiento de objetos holográficos. El aparato de procesamiento de objetos holográficos puede incluir un dispositivo de visualización para generar un objeto holográfico, una base de datos (DB) para almacenar información de cambio del objeto holográfico de acuerdo con una distancia entre un objeto de control y el objeto holográfico, un sensor de medición de distancia para medir la distancia entre el objeto de control y el objeto holográfico, y una unidad de procesamiento para extraer información de cambio correspondiente a la distancia medida desde el DB y cambiar el objeto holográfico en función de la información de cambio extraída. El dispositivo de visualización puede generar el objeto holográfico modificado (resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un sistema de computadora configurado para reconfigurar un holograma de acuerdo con una relación física entre el holograma y uno o más objetos físicos, el sistema de computadora comprende (...)*” (Radicado N° NC2018/0013672 el 17 de diciembre de 2018).

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/b9/78/cc/985e602016c6bc/US20140071506A1.pdf>

Oficio N° 992 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013672

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Uno o más procesadores.	Con referencia a la figura 2, el aparato de procesamiento de objetos holográficos puede incluir, por ejemplo, un dispositivo de visualización (210), una base de datos (DB) (220), un sensor de medición de distancia (230) y una unidad de procesamiento (240) (Pág. 2, Párr. 0045).
Uno o más dispositivos de almacenamiento de hardware que tienen almacenadas en ellos instrucciones ejecutables por computadora que son ejecutables por uno o más de los procesadores.	El medio de grabación legible por computadora puede incluir cualquier dispositivo de almacenamiento de datos que pueda almacenar datos que luego puedan ser leídos por un sistema informático o procesador. Los ejemplos del medio de grabación legible por computadora incluyen memoria de solo lectura (ROM), memoria de acceso aleatorio (RAM), CD-ROM, cintas magnéticas, disquetes, dispositivos ópticos de almacenamiento de datos. Además, los programadores expertos en la materia a los que pertenecen las realizaciones basadas en y utilizando los diagramas de flujo y los diagramas de bloques de las figuras y sus descripciones correspondientes pueden interpretar fácilmente programas funcionales, códigos y segmentos de código para lograr las realizaciones de ejemplo (Pág. 6, Párr. 0127).
Identificar un objeto físico, el objeto físico estando asociado con uno o más objetos de holograma de acuerdo con una relación física entre el objeto físico y el uno o más objetos de holograma.	Con referencia a la figura 3, una distancia entre un objeto de control (201) y el objeto holográfico (202) puede establecerse en tres regiones, es decir, tres capas, de acuerdo con la distancia. Por ejemplo, una primera capa (311) puede referirse a una región en la que la distancia entre el objeto de control (201) y el objeto holográfico (202) está entre aproximadamente 0 cm y aproximadamente 10 cm. Una segunda capa (312) puede referirse a una región en la que la distancia está entre aproximadamente 10 cm y aproximadamente 20 cm. Una tercera capa (313) puede referirse a una región en la que la distancia es mayor de aproximadamente 20 cm (Pág. 3, Párr. 0057).
Identificar un objeto de holograma asociado con el objeto físico, el objeto de holograma está configurado para ser reactivo al objeto físico de acuerdo a uno o más aspectos de una relación física entre el objeto de holograma identificado y el objeto físico.	
Detectar un cambio en la relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma.	De acuerdo con una realización, el objeto holográfico (202) puede cambiarse en función de la distancia entre la superficie del objeto holográfico (202) y el objeto de control (201) (Pág. 4, Párr. 0066). Aquí, la unidad de procesamiento (240) puede extraer información de cambio correspondiente a la distancia medida desde el DB (220). Es decir, el DB (220) puede almacenar no solo información de cambio de acuerdo con una distancia que el objeto de control está dispuesto fuera del objeto holográfico (202) sino también de acuerdo con una distancia que el objeto de control está dispuesto dentro del objeto holográfico (202) (Pág. 4, Párr. 0067).
Modificar una o más propiedades del objeto de holograma de acuerdo con el cambio detectado a la relación física.	la unidad de procesamiento (240) puede cambiar el objeto holográfico (202) basándose en la información de cambio extraída. El dispositivo de visualización (210) puede emitir y mostrar el objeto holográfico de cambio (202) (Pág. 4, Párr. 0068). Cuando la distancia medida está entre aproximadamente 0 cm y 5 cm, por ejemplo 2 cm, y por lo tanto se determina que el objeto de control (601) está ubicado dentro de la capa A (611), la unidad de procesamiento (240) puede agrandar el objeto holográfico (202) en función de la información de cambio (521) correspondiente a la capa A (611) almacenada en el DB (220) y visualiza el objeto holográfico ampliado (202) a través del dispositivo de visualización (210) (Pág. 4, Párr. 0077).
Almacenar el objeto de holograma modificado.	Cuando la distancia medida es mayor de aproximadamente 5 cm, por ejemplo 7 cm, y por lo tanto se determina que el objeto de control (601) está ubicado dentro de la capa B (612), la unidad de procesamiento (240) puede reducir la resolución del objeto holográfico (202) en función del cambio información (522) correspondiente a la capa B (612) almacenada en el DB 220 y

Oficio N° 992 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013672

	muestra el objeto holográfico (202) con la resolución reducida a través del dispositivo de visualización (210) (Pág. 4, Párr. 0078).
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 5: Como la información de cambio correspondiente a las capas respectivas (311), (312) y (313), la información de cambio (321) se puede configurar para agrandar el objeto holográfico (202) con respecto a la primera capa (311), la información de cambio (322) se puede configurar para cambiar un color del objeto holográfico (202) con respecto a la segunda capa (312), y la información de cambio (323) puede configurarse para que no aplique ningún cambio al objeto holográfico 202 con respecto a la tercera capa (313), como se muestra en la columna del extremo derecho de la figura 3 (Pág. 3, Párr. 0058).
- Reivindicación 3, 4: Como la información de cambio correspondiente a las capas respectivas, la información de cambio (521) se puede configurar para agrandar el objeto holográfico (202) con respecto a la capa A (511) y la información de cambio (522) se puede configurar para reducir la resolución del objeto holográfico (202) con respecto a la capa B (512) , como se describe en la columna central de la figura 5 y como se ilustra en la columna derecha de la figura 5 (Pág. 4, Párr. 0074)
- Reivindicaciones 6 a 8: la unidad de procesamiento (240) puede cambiar el objeto holográfico (202) basándose en la información de cambio extraída. El dispositivo de visualización (210) puede emitir y mostrar el objeto holográfico de cambio (202) (Pág. 4, Párr. 0068).
Cuando la distancia medida está entre aproximadamente 0 cm y 5 cm, por ejemplo 2 cm, y por lo tanto se determina que el objeto de control (601) está ubicado dentro de la capa A (611), la unidad de procesamiento (240) puede agrandar el objeto holográfico (202) en función de la información de cambio (521) correspondiente a la capa A (611) almacenada en el DB (220) y visualiza el objeto holográfico ampliado (202) a través del dispositivo de visualización (210) (Pág. 4, Párr. 0077).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 9 consiste en: *“Un sistema de computadora configurado para generar un nuevo holograma o modificar un holograma de acuerdo con una relación física entre un holograma y uno o más objetos físicos, el sistema de computadora comprende (...)”* (Radicado N° NC2018/0013672 el 17 de diciembre de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Uno o más procesadores.	Con referencia a la figura 2, el aparato de procesamiento de objetos holográficos puede incluir, por ejemplo, un dispositivo de visualización (210), una base de datos (DB) (220), un sensor de medición de distancia (230) y una unidad de procesamiento (240) (Pág. 2, Párr. 0045).
Uno o más dispositivos de almacenamiento de hardware que tienen almacenados en ellos instrucciones ejecutables por computadora que son ejecutables	El medio de grabación legible por computadora puede incluir cualquier dispositivo de almacenamiento de datos que pueda almacenar datos que luego puedan ser leídos por un sistema informático o procesador. Los ejemplos del medio de grabación legible por computadora incluyen memoria de solo lectura (ROM),

Oficio N° 992 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013672

por uno o más de los procesadores.	memoria de acceso aleatorio (RAM), CD-ROM, cintas magnéticas, disquetes, dispositivos ópticos de almacenamiento de datos. Además, los programadores expertos en la materia a los que pertenecen las realizaciones basadas en y utilizando los diagramas de flujo y los diagramas de bloques de las figuras y sus descripciones correspondientes pueden interpretar fácilmente programas funcionales, códigos y segmentos de código para lograr las realizaciones de ejemplo (Pág. 6, Párr. 0127).
identificar un objeto de holograma.	Con referencia a la figura 3, una distancia entre un objeto de control (201) y el objeto holográfico (202) puede establecerse en tres regiones, es decir, tres capas, de acuerdo con la distancia. Por ejemplo, una primera capa (311) puede referirse a una región en la que la distancia entre el objeto de control (201) y el objeto holográfico (202) está entre aproximadamente 0 cm y aproximadamente 10 cm. Una segunda capa (312) puede referirse a una región en la que la distancia está entre aproximadamente 10 cm y aproximadamente 20 cm. Una tercera capa (313) puede referirse a una región en la que la distancia es mayor de aproximadamente 20 cm (Pág. 3, Párr. 0057).
Identificar un objeto físico, el objeto físico estando asociado con el objeto de holograma de acuerdo con una relación física entre el objeto físico y el objeto de holograma.	
Detectar un cambio en uno o más aspectos de la relación física entre el objeto de holograma y el objeto físico.	De acuerdo con una realización, el objeto holográfico (202) puede cambiarse en función de la distancia entre la superficie del objeto holográfico (202) y el objeto de control (201) (Pág. 4, Párr. 0066). Aquí, la unidad de procesamiento (240) puede extraer información de cambio correspondiente a la distancia medida desde el DB (220). Es decir, el DB (220) puede almacenar no solo información de cambio de acuerdo con una distancia que el objeto de control está dispuesto fuera del objeto holográfico (202) sino también de acuerdo con una distancia que el objeto de control está dispuesto dentro del objeto holográfico (202) (Pág. 4, Párr. 0067).
Generar un nuevo objeto de holograma o modificar el objeto de holograma en respuesta al cambio detectado en la relación física, el objeto de holograma nuevo o modificado simulando una reacción entre el objeto de holograma identificado y el objeto físico identificado.	la unidad de procesamiento (240) puede cambiar el objeto holográfico (202) basándose en la información de cambio extraída. El dispositivo de visualización (210) puede emitir y mostrar el objeto holográfico de cambio (202) (Pág. 4, Párr. 0068). Cuando la distancia medida está entre aproximadamente 0 cm y 5 cm, por ejemplo 2 cm, y por lo tanto se determina que el objeto de control (601) está ubicado dentro de la capa A (611), la unidad de procesamiento (240) puede agrandar el objeto holográfico (202) en función de la información de cambio (521) correspondiente a la capa A (611) almacenada en el DB (220) y visualiza el objeto holográfico ampliado (202) a través del dispositivo de visualización (210) (Pág. 4, Párr. 0077).
Almacenar una asignación del objeto de holograma nuevo o modificado.	Cuando la distancia medida es mayor de aproximadamente 5 cm, por ejemplo 7 cm, y por lo tanto se determina que el objeto de control (601) está ubicado dentro de la capa B (612), la unidad de procesamiento (240) puede reducir la resolución del objeto holográfico (202) en función del cambio información (522) correspondiente a la capa B (612) almacenada en el DB 220 y muestra el objeto holográfico (202) con la resolución reducida a través del dispositivo de visualización (210) (Pág. 4, Párr. 0078).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 9 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 10, 11 y 13: Como la información de cambio correspondiente a las capas respectivas (311), (312) y (313), la información de cambio (321) se puede configurar para agrandar el objeto holográfico (202) con respecto a la primera capa (311), la información de cambio (322) se puede configurar para cambiar un color del

Oficio N° 992 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013672

- objeto holográfico (202) con respecto a la segunda capa (312), y la información de cambio (323) puede configurarse para que no aplique ningún cambio al objeto holográfico 202 con respecto a la tercera capa (313), como se muestra en la columna del extremo derecho de la figura 3 (Pág. 3, Párr. 0058).
- Reivindicaciones 12: la unidad de procesamiento (240) puede cambiar el objeto holográfico (202) basándose en la información de cambio extraída. El dispositivo de visualización (210) puede emitir y mostrar el objeto holográfico de cambio (202) (Pág. 4, Párr. 0068).
Cuando la distancia medida está entre aproximadamente 0 cm y 5 cm, por ejemplo 2 cm, y por lo tanto se determina que el objeto de control (601) está ubicado dentro de la capa A (611), la unidad de procesamiento (240) puede agrandar el objeto holográfico (202) en función de la información de cambio (521) correspondiente a la capa A (611) almacenada en el DB (220) y visualiza el objeto holográfico ampliado (202) a través del dispositivo de visualización (210) (Pág. 4, Párr. 0077).

Las reivindicaciones dependientes 10 a 13 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 14 consiste en: *“Un sistema de computadora configurado para modificar un dispositivo físico en respuesta a la actividad simulada de un holograma, el sistema de computadora comprende (...)”* (Radicado N° NC2018/0013672 el 17 de diciembre de 2018).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Uno o más procesadores.	Con referencia a la figura 2, el aparato de procesamiento de objetos holográficos puede incluir, por ejemplo, un dispositivo de visualización (210), una base de datos (DB) (220), un sensor de medición de distancia (230) y una unidad de procesamiento (240) (Pág. 2, Párr. 0045).
Uno o más dispositivos de almacenamiento de hardware que tienen almacenadas en ellos instrucciones ejecutables por computadora que son ejecutables por uno o más de los procesadores.	El medio de grabación legible por computadora puede incluir cualquier dispositivo de almacenamiento de datos que pueda almacenar datos que luego puedan ser leídos por un sistema informático o procesador. Los ejemplos del medio de grabación legible por computadora incluyen memoria de solo lectura (ROM), memoria de acceso aleatorio (RAM), CD-ROM, cintas magnéticas, disquetes, dispositivos ópticos de almacenamiento de datos. Además, los programadores expertos en la materia a los que pertenecen las realizaciones basadas en y utilizando los diagramas de flujo y los diagramas de bloques de las figuras y sus descripciones correspondientes pueden interpretar fácilmente programas funcionales, códigos y segmentos de código para lograr las realizaciones de ejemplo (Pág. 6, Párr. 0127).
Identificar un objeto de holograma.	Con referencia a la figura 3, una distancia entre un objeto de control (201) y el objeto holográfico (202) puede establecerse en tres regiones, es decir, tres capas, de acuerdo con la distancia. Por ejemplo, una primera capa (311) puede referirse a una región en la que la distancia entre el objeto de control (201) y el objeto holográfico (202) está entre aproximadamente 0 cm y aproximadamente 10 cm. Una segunda capa (312) puede referirse a una región en la que la distancia está entre aproximadamente 10 cm y aproximadamente 20 cm. Una tercera capa (313) puede referirse a una región en la que la distancia es mayor de aproximadamente 20 cm (Pág. 3, Párr. 0057).
Identificar uno o más dispositivos de almacenamiento de hardware que tienen almacenadas en ellos instrucciones ejecutables por computadora que son ejecutables por uno o más de los procesadores.	
Detectar un cambio en uno o más aspectos de la relación física entre el objeto de holograma y el objeto físico.	De acuerdo con una realización, el objeto holográfico (202) puede cambiarse en función de la distancia entre la superficie del objeto holográfico (202) y el objeto de control (201) (Pág. 4, Párr. 0066). Aquí, la unidad de procesamiento (240) puede extraer información de cambio correspondiente a la distancia medida desde el DB

Oficio N° 992 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013672

	(220). Es decir, el DB (220) puede almacenar no solo información de cambio de acuerdo con una distancia que el objeto de control está dispuesto fuera del objeto holográfico (202) sino también de acuerdo con una distancia que el objeto de control está dispuesto dentro del objeto holográfico (202) (Pág. 4, Párr. 0067).
Modificar el objeto físico en respuesta al cambio detectado en la relación física.	la unidad de procesamiento (240) puede cambiar el objeto holográfico (202) basándose en la información de cambio extraída. El dispositivo de visualización (210) puede emitir y mostrar el objeto holográfico de cambio (202) (Pág. 4, Párr. 0068). Cuando la distancia medida está entre aproximadamente 0 cm y 5 cm, por ejemplo 2 cm, y por lo tanto se determina que el objeto de control (601) está ubicado dentro de la capa A (611), la unidad de procesamiento (240) puede agrandar el objeto holográfico (202) en función de la información de cambio (521) correspondiente a la capa A (611) almacenada en el DB (220) y visualiza el objeto holográfico ampliado (202) a través del dispositivo de visualización (210) (Pág. 4, Párr. 0077). Cuando la distancia medida es mayor de aproximadamente 5 cm, por ejemplo 7 cm, y por lo tanto se determina que el objeto de control (601) está ubicado dentro de la capa B (612), la unidad de procesamiento (240) puede reducir la resolución del objeto holográfico (202) en función del cambio información (522) correspondiente a la capa B (612) almacenada en el DB 220 y muestra el objeto holográfico (202) con la resolución reducida a través del dispositivo de visualización (210) (Pág. 4, Párr. 0078).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 15: la unidad de procesamiento (240) puede cambiar el objeto holográfico (202) basándose en la información de cambio extraída. El dispositivo de visualización (210) puede emitir y mostrar el objeto holográfico de cambio (202) (Pág. 4, Párr. 0068).
Cuando la distancia medida está entre aproximadamente 0 cm y 5 cm, por ejemplo 2 cm, y por lo tanto se determina que el objeto de control (601) está ubicado dentro de la capa A (611), la unidad de procesamiento (240) puede agrandar el objeto holográfico (202) en función de la información de cambio (521) correspondiente a la capa A (611) almacenada en el DB (220) y visualiza el objeto holográfico ampliado (202) a través del dispositivo de visualización (210) (Pág. 4, Párr. 0077).

La reivindicación dependiente 15 tampoco cumple con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20140071506	1 a 15	Novedad

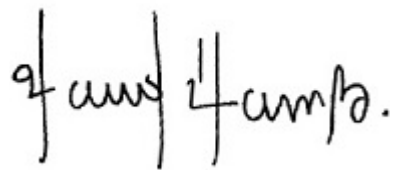
En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Oficio N° **992** de **22 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0013672

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 992 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013672

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0013672		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/037088		13/06/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
24/06/2016				X					
Solicitante									
LLC MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 15
Palabras clave utilizadas	Hologram, object, physical, proximity, change, modified, user, store.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G06F 17/30

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	92300243	24/08/1983	-	-	A
	05029238	31/01/2007	-	-	A
	05109707	28/04/2006	-	-	A
EPO	US20140071506	13/03/2014	1 a 15	(Pág. 2, Párr. 0045), (Pág. 6, Párr. 0127), (Pág. 3, Párr. 0057), (Pág. 4, Párr. 0067), (Pág. 4, Párr. 0068), (Pág. 4, Párr. 0077), (Pág. 4, Párr. 0078), (Pág. 3, Párr. 0058), (Pág. 4, Párr. 0068), (Pág. 4, Párr. 0077).	X
USPTO	US20140049559	20/02/2014	-	-	A
	US20130342570	20/12/2013	-	-	A
Patbase	WO15101687	09/07/2015	-	-	A
Orbit	EP2713308	02/04/2014	-	-	A
	EP2008167	31/12/2008	-	-	A
	EP1193713	03/04/2002	-	-	A
	EP0998714	10/05/2000	-	-	A
	EP1097588	09/05/2001	-	-	A
Googlepatent	US20160109851	21/04/2016	-	-	A
	US20140210942	31/07/2014	-	-	A
	US20140320389	30/10/2014	-	-	A
	JP2013521576	16/10/2013	-	-	A
	JP2012511744	24/05/2012	-	-	A
	US20150244747	27/08/2015	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-					

Oficio N° 992 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013672

pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: 11/12/2019	
Examinador: DIEGO GONZÁLEZ CASTILLO	